

RESOLUCIÓN N° 11/2022.

VISTO:

La realización de la **"Feria Internacional de Turismo"** en la ciudad de Buenos Aires los días 01 al 04 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Ciudad ha planteado objetivos claros en el marco del Plan Estratégico de Turismo Santa Fe 2025 - elaborado a partir del trabajo conjunto del sector público y privado, destinado a construir herramientas necesarias para lograr la ciudad que queremos - con la convicción de que las ciudades que han crecido y que se desarrollan son aquellas que no sólo miran los problemas del día a día, sino que también tienen una mirada estratégica y planifican hacia el futuro;

Que, como en años anteriores la ciudad participa de la "FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO" donde se reúnen los profesionales del Turismo de Latinoamérica, con el fin de establecer contactos; difundir la oferta turística de la ciudad y conocer las nuevas tendencias del Sector.

Que, las entidades que son parte del Ente dispondrán de un lugar apropiado para desarrollar diferentes actividades tales como: Rondas de Negocios; Ofertas de Turismo; participar en seminarios y conferencias donde se traten nuevas tendencias del Turismo;

Que, la presencia de este tipo de eventos favorece el desarrollo de toda la industria turística de la ciudad involucrando el sector hotelero, gastronómico y de servicios;

Que, el Ente tiene como objeto entre otros *".....Implementar una política tendiente a consolidar la actividad turística... yGenerar las mejores condiciones operativas y comerciales para el óptimo funcionamiento de los sectores que articulan la actividad..."* (art. 13º Ord. 10.350);

Que, mediante las actuaciones de referencia, luce la documentación necesaria para llamar a Licitación Pública con la finalidad de contratar la puesta del stand de promoción turística en la mencionada Feria, comprendiendo la construcción, provisión de materiales, herramientas, equipamiento y mano de obra y todo lo necesario al efecto;

Que, siendo voluntad de SAFETUR contratar dicha obra con terceros, corresponde disponer el llamado a Licitación Pública pertinente;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL C.D.
DEL SAFETUR**

RESUELVE:

Art. 1º: Apruébese la documentación obrante en las actuaciones del visto, para contratar la puesta del stand de promoción turística en la Feria Internacional de Turismo, comprendiendo la construcción, provisión de materiales, herramientas, equipamiento y mano de obra y todo lo necesario al efecto; consistente en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y Anexos, Planos y Presupuesto Oficial estimado en la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.-);

Art. 2º: Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022, previendo la apertura de los sobres para el día 31 de agosto de 2022 a la hora 11:00, en la oficina del Ente Autárquico Municipal de Turismo SAFETUR, sita en calle Bv. Gálvez 1150 de la ciudad de Santa Fe;

Art. N°3: Establézcase que el legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación es de obtención gratuita en días y horarios hábiles administrativos, en la mencionada oficina del Ente Autárquico Municipal de Turismo SAFETUR y también estará disponible en la página web de esta Municipalidad.

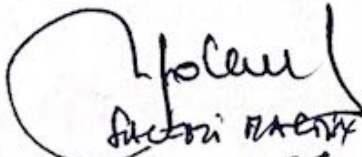
Art. N°4: Autorízase a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Santa Fe – a través del área que corresponda - a disponer la publicación de los avisos correspondientes conforme a la normativa vigente, en los diarios y en la cantidad y tamaño que estime pertinentes, atendiendo además los relativos al Boletín Oficial y la página Web de esta Municipalidad, los que una vez efectuados se remitan al SAFETUR para ser agregados al Expediente principal.

Art. N°5: Créase una Comisión Especial para que lleve a cabo el estudio y evaluación de las actuaciones correspondientes a la presente Licitación Pública, la que estará integrada por la

Asistente Legal de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático Abog. Noemí Navarro, la Directora de Turismo Ma. Fernanda Álvarez y el Sr. Santiago Talin representando al SAFETUR.

Art. N°6: La Comisión creada por el artículo precedente deberá aconsejar al SAFETUR la decisión que considere procedente adoptar en las actuaciones allí mencionadas, y expresará sus conclusiones en acta que labrará al efecto.

Art. N°7: A sus efectos, comuníquese.


Antonio R. Arone
27/01/2025
Pte C. con Pto FE


CPN Matías Schmüth
Tesorero SAFETUR


L. FRANCO A. ARONE
PRESIDENTE SAFETUR